

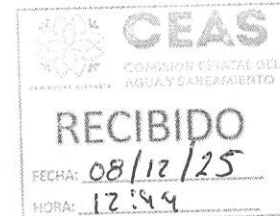


OFICIO: SAYBG/DSFCA/4475/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-17.

C. JAVIER ISRAEL TOBÓN SOLANO
COMISIONADO ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO
P R E S E N T E.



C.L.P. Marco Antonio Sánchez P.
Maribel Flores Guerrero
Jesica Meneses R.

En atención a su oficio número CE/CEAS/1019/25, recibido en este Órgano Estatal de Control el día 07 de octubre de 2025, mediante el cual se remiten las propuestas de solventación a las observaciones determinadas en materia de obra pública derivadas de **la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/25-17, practicada a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, así como el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158; y los artículos 2, 4 fracción II inciso c), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XI, XII, XIII y XV, 14 fracciones I, III, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI y XXX, y 17 fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis y valoración de los argumentos y anexos presentados en las propuestas de solventación a las recomendaciones formuladas en la auditoría **correspondiente al periodo de revisión comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2025,** se adjunta para su conocimiento los anexos de seguimiento de recomendaciones de obra pública, en las cuales se detalla el estatus de atención de las observaciones, conforme al siguiente resumen.

Emitidas	Solventadas con recomendación	Solventadas	No solventadas
7	6	1	0

OFICIO: SAYBG/DSFCA/4475/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-17.

En conclusión, del análisis y valoración efectuada a las propuestas de solventación remitidas por la Comisión, se advierte un avance significativo en la atención de las **7 observaciones** formuladas en la auditoría AIC/25-17, al haberse determinado **1 observación solventada** y **6 observaciones solventadas con recomendación**, sin registrarse observaciones en estatus de no solventadas. No obstante, las observaciones solventadas con recomendación requieren la implementación y acreditación de acciones adicionales de mejora y control interno, a efecto de asegurar la corrección integral de las deficiencias detectadas y prevenir su recurrencia en los procesos de Planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública a cargo de esa Comisión.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO FEXTLE
SECRETARIA

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

- C.c.p. Ing. Marco Antonio Sánchez Pulido. Director de Agua Potable de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. C.P. Maribel Flores Guevara. Jefa del Departamento Administrativo de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. Ing. Jessica Meneses Rodríguez. Jefa del Departamento de Planeación Hídrica de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala. Para su Conocimiento y Atención.

C.c.p. Archivo.
MIDM*jr/b/djc/csr/xpl

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública.
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2022/06.2025

Remite la documentación:	Mtr. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/25-17	Hoja 1 de 6
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2022/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/1019/25	

Observación: Obs_01.	Recomendación	Argumento	Valoración
Tipo de Observación: Administrativa			
Etapas de planeación, programación y presupuestación en materia de obra pública: La CEAS presentó a esta Secretaría el programa anual de obras públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2025; sin embargo, dicho documento no se encuentra actualizado de acuerdo a las obras ya contratadas , lo que contraviene los principios de validez y formalidad documental en la planeación del gasto público.	Se recomienda a la CEAS actualizar el programa anual de obras públicas y presentar mensualmente a esta Secretaría, la actualización del mismo, documento que deberá estar debidamente firmado y autorizado por el titular de la CEAS , previo a su remisión a esta Secretaría, con el fin de garantizar su validez formal y su correcta alineación con los procesos de planeación, programación y presupuestación del gasto público.	La CEAS presentó su programa anual de obras, actualizado y autorizado, de las que se tienen contratadas a la fecha.	Solventada. Con la documentación remitida por la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala se tiene por SOLVENTADA la observación, toda vez que presentó su programa anual de obra actualizado y autorizado, la información es exacta, objetiva, clara y completa.
Observación: Obs_02.	Recomendación	Argumento	Valoración
Tipo de Observación: Administrativa			
De la revisión documental realizada a los expedientes técnicos de obra, se constató que la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, no integró la documentación que acredite la obtención de estudios de impacto ambiental, licencias, permisos, dictámenes técnicos, liberación de predios, acreditación de derechos de propiedad y autorizaciones de uso de suelo , requeridos para el inicio y ejecución de las obras financiadas con recursos federales.	Se recomienda a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento integrar en los expedientes técnicos unitarios de obra la documentación que acredite la obtención de los estudios, licencias, permisos, dictámenes, liberación de predios, derechos de propiedad y autorizaciones necesarias , requeridos para el inicio y correcta ejecución de los trabajos contratados. Asimismo, se sugiere que las áreas responsables implementen mecanismos de verificación y control documental que aseguren el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula cuarta, de los contratos de obra, con el propósito de garantizar la legalidad y viabilidad técnica y	La CEAS presentó liberación del predio, suficiencia presupuestal, cumplimiento de obligaciones, constancia de constancia fiscal, fianzas, asignación de residente, inicio de obra, proceso de licitación, contrato, catálogo y calendario de obra.	Solventada con Recomendación. Con la documentación presentada por la CEAS se advierte un avance en la integración de los expedientes técnicos de obra; sin embargo, en algunos casos no se acreditaron plenamente los derechos de propiedad de los predios , al no adjuntarse el instrumento jurídico inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ni el soporte catastral correspondiente. Por lo anterior, la observación se tiene por parcialmente solventada , y se recomienda: i) Concluir la acreditación de propiedad o posesión de los

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública.
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2022/06.2025

Remite la documentación:	Mtr. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/25-17	Hoja 2 de 6
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2022/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/1019/25	

	administrativa de cada proyecto, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.		predios y anexar la documentación registral y catastral faltante; ii) Aplicar de forma sistemática mecanismos de verificación y control documental como requisito previo a la orden de inicio; y iii) Someter a validación previa de las áreas Jurídica y de Proyectos la documentación de tenencia de la tierra, licencias, permisos y dictámenes técnicos. En revisiones subsecuentes, esta Secretaría verificará su cumplimiento, y la reiteración de omisiones podrá generar la determinación de posibles responsabilidades administrativas.
--	---	--	---

Observación: Obs_03.	Recomendación	Argumento	Valoración
----------------------	---------------	-----------	------------

Tipo de Observación: Administrativa

Etapas de Contratación en materia de Obra Pública: De la revisión documental realizada a los expedientes técnicos de obra, se constató que la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, no integró oficio de excepción a la licitación pública , en los procedimientos de Adjudicación Directa e invitación a cuando menos tres personas, requerido en la contratación de cada obra.	Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento integrar en los expedientes técnicos unitarios de obra el oficio de excepción a la licitación pública y dictamen técnico para que, en lo sucesivo, integren en cada expediente técnico unitario de obra la documentación comprobatoria, garantizando con ello la trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo de los procedimientos de adjudicación de contratos de obra pública.	La CEAS presento oficio de solicitud de documentación a Oficialía Mayor de Gobierno, ya que es la instancia correspondiente de llevar los procedimientos de asignación de obra.	Solventada con recomendación Con la documentación presentada por la CEAS se acredita que se realizaron gestiones ante la Oficialía Mayor de Gobierno para obtener la documentación relativa a los procedimientos de adjudicación de obra pública. No obstante, al momento de la revisión los expedientes técnicos unitarios aún no integran, de manera completa, los oficios de excepción a la licitación
---	--	---	--

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública.
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2022/06.2025

Remite la documentación:	Mtr. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/25-17	Hoja 3 de 6
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2022/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/1019/25	

pública ni los dictámenes técnicos correspondientes.

En consecuencia, la observación se tiene por **parcialmente solventada**, y se reitera la recomendación de que la CEAS:
i) Integre en cada expediente técnico unitario de obra los oficios de excepción a la licitación pública, los dictámenes técnicos y demás documentación comprobatoria que soporte el procedimiento de adjudicación, y
ii) Solicite y obtenga oportunamente de la Oficialía Mayor de Gobierno dicha documentación para garantizar la trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo de los procedimientos de contratación de obra pública.
En revisiones subsecuentes, esta Secretaría verificará su cumplimiento, y la reiteración de omisiones podrá generar la determinación de posibles responsabilidades administrativas.

Observación: Obs_04.	Recomendación	Argumento	Valoración
Tipo de Observación: Administrativa			
Etapas de proceso de ejecución de la obra: De la revisión documental realizada a los expedientes técnicos de obra, se constató que la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, no integró acta de Verificación de los trabajos conforme a las condiciones especificadas en el contrato , documento requerido para el cierre de ejecución de la obra.	Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento integrar en los expedientes técnicos unitarios de obra el acta de verificación de los trabajos conforme a las condiciones especificadas en el contrato , para que, en lo sucesivo, integren en cada expediente técnico	La CEAS presentó acta de verificación de los trabajos, a la fecha se tiene una obra finiquitada, al amparo del contrato numero: OMG-CEAS-AD-038-25, las restantes se encuentran en proceso de ejecución.	Solventada con recomendación. Se tiene por atendida la observación, en virtud de que la CEAS integró el acta de verificación de los trabajos en el expediente técnico unitario de la

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública.
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2022/06.2025

Remite la documentación:	Mtr. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/25-17	Hoja 4 de 6
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2022/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/1019/25	

	unitario de obra la documentación comprobatoria, garantizando con ello la trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo de los procedimientos de ejecución de las obras publicas.		obra finiquitada, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. No obstante, se reitera la recomendación de que, en las obras que se concluyan en lo subsecuente, la Comisión integre oportunamente en cada expediente técnico unitario las respectivas actas de verificación, a fin de garantizar la trazabilidad, la transparencia y el cumplimiento normativo de los procedimientos de ejecución de las obras públicas.
--	--	--	---

Observación: Obs_05.	Recomendación	Argumento	Valoración
-----------------------------	----------------------	------------------	-------------------

Tipo de Observación: Administrativa

Etapas de proceso de ejecución de la obra: De la revisión documental realizada a los expedientes técnicos de obra, se constató que la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, no integró acta con los resultados de la verificación , documento requerido para el cierre de ejecución de la obra.	Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento integrar en los expedientes técnicos unitarios de obra el Acta con los resultados de la verificación , para que, en lo sucesivo, integren en cada expediente técnico unitario de obra la documentación comprobatoria, garantizando con ello la trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo de los procedimientos de ejecución de las obras publicas.	La CEAS presentó acta de los resultados de la verificación de Obra que a la fecha se encuentra finiquitada, al amparo del contrato num.: OMG-CEAS-AD-038-25	Solventada con recomendación. Se tiene por atendida la observación, en virtud de que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala integró el Acta con los Resultados de la Verificación en el expediente técnico unitario de la obra finiquitada, documento requerido para el cierre de ejecución de la obra. No obstante, se reitera la recomendación de que, en las obras que se concluyan en lo subsecuente, la Comisión elabore e integre de manera sistemática
--	--	---	--

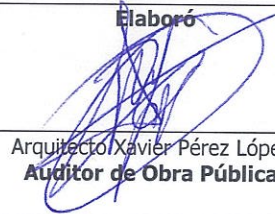
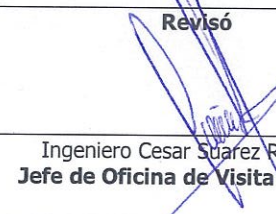
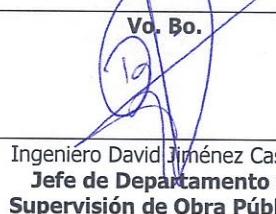
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública.
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2022/06.2025

Remite la documentación:	Mtr. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/25-17	Hoja 5 de 6
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2022/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/1019/25	
			el Acta con los Resultados de la Verificación en todos los expedientes técnicos unitarios de obra, con o sin observaciones, a fin de garantizar la trazabilidad, la transparencia y el cumplimiento normativo en los procedimientos de ejecución de las obras públicas.			
Observación: Obs_06.		Recomendación	Argumento		Valoración	
Tipo de Observación: Administrativa						
Etapas de proceso de ejecución de la obra: De la revisión documental realizada a los expedientes técnicos de obra, se constató que la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, no integró acta Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable, documento requerido para el cierre de ejecución de la obra.		Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento integrar en los expedientes técnicos unitarios de obra el Acta Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable, para que, en lo sucesivo, integren en cada expediente técnico unitario de obra la documentación comprobatoria, garantizando con ello la trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo de los procedimientos de ejecución de las obras públicas.		La CEAS presentó oficio de finiquito del contrato numero: OMG-CEAS-AD-038-25, argumentan que existen obras en proceso de ejecución, por tal motivo no se integra dicho documento.		Solventada con recomendación. Se tiene por atendida la observación, en virtud de que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala integró en el expediente técnico unitario de la obra finiquitada el documento de finiquito correspondiente, cumpliendo con el requisito documental para el cierre de la ejecución de dicha obra. No obstante, se reitera la recomendación de que, en las obras se concluyan en lo subsecuente, la Comisión integre oportunamente en cada expediente técnico unitario las respectivas actas finiquito de obra, a fin de garantizar la trazabilidad, la transparencia y el cumplimiento normativo de los procedimientos de ejecución de las obras públicas.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública.
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2022/06.2025

Remite la documentación:	Mtr. Javier Israel Tobón Solano	Cargo:	Comisionado Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/25-17	Hoja 6 de 6
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2022/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	CE/CEAS/1019/25	

Observación: Obs_07.	Recomendación	Argumento	Valoración
Tipo de Observación: Administrativa			
De la revisión documental realizada a los expedientes técnicos de obra, se constató que la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, no integró Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones , documento requerido para el cierre de ejecución de la obra.	Se recomienda a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento integrar en los expedientes técnicos unitarios de obra el Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones , para que, en lo sucesivo, integren en cada expediente técnico unitario de obra la documentación comprobatoria, garantizando con ello la trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo de los procedimientos de ejecución de las obras publicas.	La CEAS presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato número: OMG-CEAS-AD-038-25, argumentan que existen obras en proceso de ejecución, por tal motivo no se integra dicho documento.	Solventada con recomendación. Se tiene por atendida la observación, en virtud de que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala integró en el expediente técnico unitario de la obra finiquitada el Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones, documento requerido para el cierre de la ejecución de la obra. No obstante, se reitera la recomendación de que, en las obras que se concluyan en lo subsecuente, la Comisión integre oportunamente en cada expediente técnico unitario las respectivas Actas Administrativas de Extinción de Derechos y Obligaciones, a fin de garantizar la trazabilidad, la transparencia y el cumplimiento normativo de los procedimientos de ejecución de las obras públicas.

Elaboró  Arquitecto Xavier Pérez López. Auditor de Obra Pública.	Revisó  Ingeniero Cesar Suarez Ramirez. Jefe de Oficina de Visita de Obra.	Vo. Bo.  Ingeniero David Jimenez Castro. Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.	Autorizó  C.P. Jesus Rigoberto Tinajero Bello. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
---	---	--	--